



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2014-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Enero del 2014;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a los artículo I y II del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, están establecidas en los incisos 18, 20 y 21) del artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, modificado por Ordenanza Municipal N° 044-2013-MPT, las funciones de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial relacionadas al Sistema Semafórico de la Ciudad de Trujillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT se creó el Organismo Público Descentralizado "Transportes Metropolitanos de Trujillo" - TMT;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal citada en el considerando anterior, es función de TMT, entre otras, "proponer al Concejo Provincial el desarrollo e implementación de los proyectos de Transporte Público Urbano e Interurbano Provincial, así como, conducir y desarrollar directamente o a través de terceros, los procesos de elaboración de los estudios para todas las fases de pre inversión, inversión y post inversión vinculador con la construcción y remodelación de la infraestructura vial, equipamiento y operación del sistema".

Que, parte fundamental de la infraestructura vial es el equipamiento semafórico y su control centralizado que garantice una óptima operación, especialmente en lo que se refiere al transporte urbano de pasajeros;

Que, TMT viene desarrollando los estudios del nuevo sistema de transporte público urbano con la cooperación técnica de la Cooperación Andina de Fomento - CAF y los de movilidad urbana con la cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, siendo parte esencial de ambos, el desarrollo e implementación de tecnologías de última generación para los servicios de control de tránsito, fiscalización electrónica y obtención de datos estadísticos;

Que, en el mes de Junio del año 2011, la Municipalidad Provincial de Trujillo implementó un nuevo sistema semafórico con control centralizado para 110 intersecciones o cruces viales, incluyendo en el sistema la puesta en marcha del denominado Centro de Control de Tráfico, el mismo que viene cumpliendo sus funciones específicas de conformidad con los documentos de gestión entregados por la empresa que superviso el diseño e implementación del sistema antes mencionado;

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, con Carta N° 0195-CT-2013, de fecha 14 de Noviembre del 2013, la Comisión Ordinaria de Transportes, remite el Dictamen unánime en el cual propone la transferencia, a TMT, de las funciones de elaboración, ejecución y operación de proyectos de semaforización, fiscalización electrónica y, en general, la implementación de sistemas tecnológicos relacionados con los denominados Sistemas Inteligentes de Transporte, ITS por sus siglas en inglés, así como la asignación, a esta OPD, del Centro de Control de Tráfico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, así mismo se precisa que resulta necesario asignar al Organismo Público Descentralizado "Transporte Metropolitano de Trujillo" - TMT, dichas funciones, únicamente en lo que se refiere al sistema de semaforización;

Que mediante Informe Legal N°2507-2013-MPT/GAJ, de fecha 19 de Noviembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la transferencia de funciones solicitada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°251-MPT-2013, acordó en su Artículo Segundo, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto modifique el Reglamento de Organización y Funciones a que haya lugar;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido con los Artículo 9° Numeral 9), Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 044-2013-MPT- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR el Artículo 113° Incisos 18) y 20) sobre las Funciones de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, modificado por Ordenanza Municipal N° 044 -2013 – MPT, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

18.-Formular y/o gestionar la elaboración de estudios y/o proyectos de señalización de tránsito de la ciudad, gestionando y/o ejecutando su implementación de conformidad a los planes existentes y/o según la realidad del tránsito; ello, de acuerdo al Manual Nacional de Dispositivos de Control de Tránsito, Tecnología de Punta o Estándares Internacionales.

20.-Proponer y/o coordinar las mejoras que requiera el Sistema Semafórico de la Ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINAR el Inciso 21) del Artículo 113° sobre las Funciones de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, quedando los siguientes Incisos enumerados correlativamente

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial de la región. La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación

ARTÍCULO CUARTO- Hágase saber de esta disposición a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los veintinueve días del mes de Enero del año 2014.



[Firma]
CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

